DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Nit: 811.009.017
PRESUPUESTO CCPET 2023

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 00916

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00884	17/08/2023

Fecha de Expedición: 18/08/2023

Nit ò Cedula:	900.557.572
Beneficiario:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S

Concepto de este Egreso

A7F6B189BEAF03A5E65CE75160DA263D

PAGO 01 SEGUN FACTURA FEVS-126 DEL CONTRATO PS-076-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10.800.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	10.800.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.800.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.800.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.800.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	10.800.000,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Honorarios y Comisiones PJ	11,00	998.319,00
Rete ICA	1,00	90.756,00
Retencion en la fuente del IVA servicios	15,00	258.656,00
Estampilla procultura 2%	2,00	181.513,00
Estampilla proadulto mayor 4%	4,00	363.025,00
Estampilla prohospital 1%	1,00	90.756,00
Tasa Pro deporte	2,00	181.513,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
10.800.000,00	2.164.538,00	8.635.462,00

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
2401	Fondos Comunes Cta Cte 65519503503	ND18080916	8.635.462,00

PAGADO CON TRANSFERENCIA

Secretario (a) de Hacienda

Firma del Interesado(a) Nit / C.C.

Bancolombia

T. 890.903.938-8

mpresa: MPIO DE LA PINTADA F.
IT: 811009017
ipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: distriserestaop885
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 65519503503

Fecha: 18-08-2023 **Hora:** 11:37:24
Fecha de Generación: 18-08-2023

Fecha de envío del pago: 18-08-2023
Fecha para Procesar el pago: 18-08-2023

npreso por: Maryluzc23

otal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
alor Total del Pago: $8,635,462.00	**Valor Registros Procesados:** $8,635,462.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

UMERO DE UENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
24057941151	Ahorros	900557572	DISTRISERVIC SAS	8,635,462.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-08-2023

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Nit: 811.009.017
PRESUPUESTO CCPET 2023

ORDEN DE PAGO

OP Nº 00884

Fecha de Expedición: 17/08/2023

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00518	13/07/2023

Nit ò Cedula:	900.557.572
Beneficiario:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S

Por Concepto de:

E202E77417B3B5B15595032ED45E2D7D

PAGO 01 SEGUN FACTURA FEVS-126 DEL CONTRATO PS-076-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10.800.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	10.800.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.800.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.800.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.800.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	10.800.000,00

Valor en letras:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
Honorarios y Comisiones PJ	11,00	998.319,00
Rete ICA	1,00	90.756,00
Retencion en la fuente del IVA servicios	15,00	258.656,00
Estampilla procultura 2%	2,00	181.513,00
Estampilla proadulto mayor 4%	4,00	363.025,00
Estampilla prohospital 1%	1,00	90.756,00
Tasa Pro deporte	2,00	181.513,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
10.800.000,00	**2.164.538,00**	**8.635.462,00**

Mary Luz Corrales Chalarca
Alcaldesa

Secretario (a) de Hacienda

Municipio de La Pintada	INFORME DE SUPERVISION A LA CONTRATACIÓN

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME				17/08/2023	
INFORME DE SUPERVISION N°1		DE SEGUIMIENTO PARA PAGO	X	FINAL	
PERIODO DESDE EL	11/07/2023	HASTA EL		17/08/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO N° PS-076-2023		FECHA DE SUSCRIPCION: 11/07/2023
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, LA DEPURACIÓN, SANEAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL, EN TODOS SUS COMPONENTES, PASIVOCOL, FONPET, CETIL, OBP Y CUOTAS PARTES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, Y EN TAL SENTIDO ES NECESARIO ATENDER CON CONTINUIDAD TALES PROCESOS ADMINISTRATIVOS.		
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	
CONTRATISTA:	NOMBRE	Distribuciones y Servicios Integrales CYS S.A.S. – Distriservic -
	NIT O CC	900557572-7

VALOR	INICIAL:		$ 10.800.000	
	ADICIONES	No. 1	N/A	Fecha [dd/mm/aa]
		N° 2	N/A	Fecha [dd/mm/aa]
	VALOR TOTAL:		$ 32.400.000	
PLAZO:	INICIAL:		TRES MESES	
	PRORROGAS	No. 1	N/A	Fecha [dd/mm/aa]
		N° 2	N/A	Fecha [dd/mm/aa]
INFORMACION PRESUPUESTAL	CDP No.00303 del 24 de MAYO de 2023		RP No.000518 13 de julio de 2023	
ADICION 1	N/A		N/A	
ADICION 2	N/A		N/A	
POLIZA	N/A		N/A	
POLIZA ADICION	N/A		N/A	
SUPERVISOR	DORIAN CELENY PARRA CORREA			
FECHA DE INICIO	11/07/2023	FECHA TERMINACION		11/10/2023
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRORROGA O ADICION EN TIEMPO				N/A

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES- OBJETIVOS DEL CONTRATISTA

POR PARTE DEL CONTRATISTA:		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO (Obligaciones)	**DESCRIPCIÓN DEL AVANCE**	**CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

Municipio de La Pintada	INFORME DE SUPERVISION A LA CONTRATACIÓN

1-Realizar un diagnóstico del estado normativo actual del estatuto tributario Municipal, con el fin de identificar las diferencias con respecto a las normatividades actuales en materia tributario y fiscal.	Se recibe la solicitud de toda la normatividad existente en materia tributaria que este vigente en el municipio de la Pintada y se envía sin novedades	Se recibe a satisfacción la actividad contractual
2-Asesorar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada en la revisión, actualización, ajuste, unificación y estructuración del estatuto tributario además proponer las tarifas de los diferentes tributos para ser incluidos en el acuerdo municipal.	Se recibe observaciones sobre el análisis de las tarifas de los diferentes impuestos, para realizar la actualización de los diferentes impuestos si es el caso	Se recibe a satisfacción la actividad contractual
3-Socializar con los funcionarios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada la actualización, ajustes y aplicación del Estatuto Tributario	se realizan una reunión con el grupo de secretaria de hacienda y con secretarios que manejan tributos, tasas o contribuciones	Se recibe a satisfacción la actividad contractual
4-Asesorar y acompañar al Municipio de La Pintada en la elaboración del proyecto de acuerdo para la aprobación por parte del Concejo Municipal del estatuto tributario del municipio de La Pintada	Se recibe el informe con el proyecto de acuerdo y sus anexos	Se recibe a satisfacción la actividad contractual
5-Socializar el Estatuto Tributario con el alcalde, secretarios de despacho y el Concejo Municipal	Actividad pendiente sujeta a la aprobación del concejo municipal	No aplica actividad pendiente
6-Entregar los productos en medios magnético (USB, CD) con los documentos trabajados	Se reciben a través de correo electrónico	Se recibe a satisfacción la actividad contractual
7-Capacitar el personal que interviene y es responsable de la información financiera y contable del Municipio de La Pintada	Actividad pendiente sujeta a la aprobación	No aplica actividad pendiente

DESCRIPCIÓN EVIDENCIA ADJUNTA:	
TIPO	NUMERO
Fotos SI (x) NO ()	
Planillas SI () NO ()	
Documentos SI (x) NO ()	13
Actas SI () NO ()	
Videos SI () NO ()	
Pantallazos SI (X) NO ()	
Otros SI () NO ()	¿Cual?

Municipio de La Pintada	INFORME DE SUPERVISION A LA CONTRATACIÓN

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	33.33%

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO
Valor Inicial		32.400.00	
Pago 1	18/08/2023		10.800.000
TOTALES			

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON LO PAGADO A LA FECHA	0 %

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

- Informe de actividades con evidencias.
- Soporte de pago a la seguridad
- Factura legal
- Toda la documentación requerida

Para constancia, se firma en el Municipio de La Pintada a los 18 días del mes de agosto de 2023.

DORIAN CELENY PARRA CORREA
SUPERVISORA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
◉	001	30/08/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	17/08/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	33,33	Confirmado	Ver
◉	2	31/08/2023 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	66,66	18/08/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	66,66	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

›ago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar
›01	FEVS - 126	12/08/2023 12:07 PM *(UTC -5 horas)*	17/08/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	9.075.630 COP	10.800.000 COP	10.800.000 COP
›02	FEVS - 127	17/08/2023 3:22 PM *(UTC -5 horas)*	18/08/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	9.075.630 COP	10.800.000 COP	10.800.000 COP

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado

Valor total contrato:	32.400.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	21.597.840,00 COP	66,66%	-
Valor facturado:	21.600.000,00 COP	66,67%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	21.600.000,00 COP	66,67%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	10.800.000,00 COP	33,33%	-
Valor pendiente de entrega:	10.802.160,00 COP	33,34%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1. Informe actividades No. 1 ET.pdf	1. Informe actividades No. 1 ET.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. Informe actividades No. 2 ET.pdf	1. Informe actividades No. 2 ET.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	3. Seguridad social de Julio - SoporteDePago.General.4505161932.364304674866.pdf	3. Seguridad social de Julio - SoporteDePago.General.4505161932.364304674866.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Distriservic S.A.S.
Innovación y Solución a tú alcance

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S SAS

CRA 30 # 27 17
Tel:. 310 599 97 43 - 3156517732
Mail:. pasivopensional@distriservic.com - distriservic.cyssas@hotmail.com
Cañasgosrdas, Antioquia

NIT 900557572-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764047068871
Fecha 04/04/2023 - 04/04/2024
Autorización de Facturación Electrónica del FEVS-101 al FEVS-200

Este comprobante corresponde al periodo de: 11/07/2023 hasta: 25/07/2023.

Departamento	Fecha		
Antioquia	12	08	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEVS - 126

Cliente:	MUNICIPIO DE LA PINTADA	**NIT:**	811009017-8	**Fecha de firmado:**	17/08/2023 11:52:43
Dirección:	AVENIDA 30 No. 27 56 PALACIO MUNICIPAL	**Departamento:**	Antioquia	**Teléfono:**	8454808
Email:	hacienda@lapintada-antioquia.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Agosto 18 del 2023	**Hora emisión:**	11:52:41	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Total de Lineas: 1					

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	APP019	1,00	MUNICIPIO DE LA PINTADA - ACTUALIZACION ESTATUTO TRIBUTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 076-2023, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA,ANTIOQUIA?.	WSD	$9.075.630,00	$9.075.630,00

SON: (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)
CUFE: a21393dbecc8f61fed9770f5e630414dedf6cc94cecb05dde7cd2e0456d45334cec884aa2db2c49c5e8474ddffe2782d

NOTAS:

SUBTOTAL:	$9.075.630,00
IVA	$1.724.370,00
TOTAL:	$10.800.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$9.075.630,25	19,00%	$1.724.370,00

Favor consignar al número de cuenta de ahorros Bancolombia # 240579411-51

Firma Digital: VIDBod0om0pRilgXMotPnZYULVyrchOLjw/xnUJEZAK0M31s8F4iv0pSyMB1+JLU XSAgKc545KeLuU8hS+dQBRNtNEdnb6+/EXX2XDnguYuaUpdr4w JKT3D0zw9qOLZY XV6Lxr+gHXtI4GyD1bOCUY5okxXK4SMspfWGqgyUTFxDmv94WoT8byCbuYKMiTDB inAs5xXCBJF3SBChzVFkmnooPTA1YaMXEkg gcgjZVgD5M9C16KIWCnz6npY4EyQJ IGoOCGVycbuV2WbcmB2ytV0vK+5TFKpdqElzE+gQvr3D3Ee6KAfTTLOKMStf+Y2i NGInOyUMJbZZ5loZ36IS BQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 11/07/2023 hasta: 25/07/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Medellin, Julio 25 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Av. 30 N.º 31-09
Alcaldía La Pintada Antioquia

ASUNTO: INFORME EJECUCIÓN No. 1 CONTRATO No. PS 076-2023

Cordial Saludo;

La suscrita **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1´035.302.155 de Cañasgordas Antioquia y en calidad de representante legal de **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S. – DISTRISERVIC -** con NIT 900557572-7 me permito presentar el informe de ejecución del contrato No. 01 para el contrato relacionado en el asunto y cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"***. Asi entonces, me permito presentar el informe de las actividades realizadas dentro del mismo, asi:

1. Que se realizó el diagnóstico y revisión actual de los acuerdos vigentes que existe en la entidad y que en materia tributaria rigen actualmente, en aras de tener un panorama claro y expreso dentro del territorio, para lo cual, se revisaron los siguientes Acuerdos Municipales, asi:

1.1. Acuerdo Municipal No. 11 de 2012 *"Por medio del cual se crean las tarifas de Alumbrado Público para el Municipio de La Pintada"*

1.2. Acuerdo Municipal No. 013 de 2012 "*Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 011 de 2012"*

1.3. Acuerdo Municipal No. 013 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal, se actualiza la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el Municipio de La Pintada, Departamento de Antioquia"*

1.4. Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 013 de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2021 sobre normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del Municipio de La Pintada, Antioquia"*

1.5. Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 *"Por medio del cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de La Pintada Antioquia"*

En este orden de ideas encontramos que existe cinco acuerdos que en materia tributaria ameritan compilarlos, estructurarlos y actualizarlos para dejar una herramienta clara y concisa que permita la gestión eficaz de ingresos en materia administrativa y tributaria.

En este sentido, se evidenció que los tributos municipales vigentes y producto de dicho diagnostico son:

1. Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.
2. Impuesto Predial Unificado.
3. Impuesto de Circulación y Tránsito de vehículos de servicio público
4. Impuestos municipal y nacional de Espectáculos Públicos.
5. Impuesto a las Rifas y Juegos de Suerte y Azar
6. Impuesto a las rifas por el sistema de ventas por clubes
7. Impuesto de Juegos Permitidos
8. Impuesto de Delineación Urbana
9. Impuesto a la publicidad Visual Exterior
10. Impuesto de Degüello de Ganado Menor
11. Impuesto de Alumbrado Público
12. Sobretasa bomberil
13. Contribución especial de obra pública
14. Participación en la plusvalía
15. Sobretasa a la Gasolina motor extra y corriente
16. Estampilla Pro Cultura
17. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
18. Estampilla Pro Hospital
19. Tasas

Asi, dicho tributos municipales requieren actualizarse a la normatividad vigente y compilarse con las modificaciones de acuerdos posteriores para el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Alumbrado Público y Tasa Pro Deporte.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Es necesario modificar las clasificaciones de predial y en ese sentido homologar las tarifas vigentes a esta nueva estructura, contemplados en la Resolución S 2021060011060 del 21 de Mayo de 2021, de la siguiente manera:

CLASIFICACIONES SEGUN DESTINACIÓN ECONOMICA	
DESTINACIÓN ECONÓMICA	**DESCRIPCIÓN**
HABITACIONAL URBANO	Se califica con destino habitacional, aquellos predios de uso residencial cuya finalidad es la vivienda habitual de las personas. Incluye los parqueaderos, garajes y depósitos dentro de propiedad horizontal como también los predios rurales de vivienda campestre.
HABITACIONAL RURAL	Se califica con destino habitacional, aquellos predios de uso residencial cuya finalidad es la vivienda habitual de las personas. Incluye los parqueaderos, garajes y depósitos dentro de propiedad horizontal como también los predios rurales de vivienda campestre.
INDUSTRIAL	Se califica con destino industrial, aquellos predios donde se desarrollan actividades de producción, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales y que no estén clasificados dentro de los predios mineros.
COMERCIAL	Se califica con destino comercial, aquellos predios cuya finalidad es la de realizar la actividad económica de ofrecer, transar o almacenar bienes y/o servicios a través de un mercader o comerciante.
AGRÍCOLA	Se califica con destino agrícola, aquellos predios con funcionalidad de laboreo agrícola, terrenos que han sido transformados y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias, comerciales y agrícolas. En caso de encontrar actividad agrícola y actividad pecuaria en un mismo predio, se califica según la actividad que predomine. Si, ambas actividades tienen el mismo porcentaje de participación en el predio, se debe calificar como agrícola
AGROFORESTAL	Se califica con destino agroforestal, aquellos predios destinados al establecimiento y aprovechamiento combinado de especies forestales con actividades agrícolas o pecuarias con arreglos diferenciados. Incluye la actividad agro silvícola, silvopastoril y agrosilvopastoril.
BIEN DE DOMINIO PUBLICO	Se califica con destino uso público, aquellos predios urbanos o rurales, que conforman el espacio público, como las zonas verdes, alamedas, plazas (no se incluyen las plazas de mercado), plazoletas parques, cuerpos de agua, áreas de control y protección ambiental, túneles, vías, ciclo rutas, glorietas, etc.
CULTURAL	Se califica con destino cultural, aquellos predios considerados como bienes culturales de la nación, además los espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas.
EDUCATIVO	Se califica con destino educativo, aquellos predios donde se desarrollan actividades académicas, tanto de la educación inicial, preescolar, básica,

	media y superior. Incluye los jardines, escuelas, colegios, institutos técnicos, fundaciones educativas, centros de investigación y universidades.
FORESTAL	Se califica con destino agroforestal, aquellos predios destinados al establecimiento y aprovechamiento combinado de especies forestales con actividades agrícolas o pecuarias con arreglos diferenciados. Incluye la actividad agro silvícola, silvopastoril y agrosilvopastoril.
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD	Se califica con destino infraestructura de seguridad, aquellos predios sobre los cuales se encuentra establecida infraestructura destinada a salvaguardar el orden público. Incluye las estaciones de policía, batallones, cárceles, etc.
LOTE NO URBANIZABLE	Se califica con este destino, aquellos predios urbanos o rurales clasificados por el instrumento de planeación como suelo de protección, también se incluyen los predios con afectación, por ejemplo, los utilizados como servidumbres para los servicios públicos.
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	Se califica con este destino, aquellos predios urbanos no construidos, ubicados en terrenos de grandes áreas que no han sido desarrollados y sin restricción legal para adelantar algún tipo de desarrollo urbanístico.
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	Se califica con este destino, aquellos predios urbanos no construidos, ubicados en zonas urbanizadas, es decir, con infraestructura de servicios públicos e infraestructura vial.
MINEROS HIDROCARBUROS	Se califica con destino minería e hidrocarburos, aquellos predios donde se hace aprovechamiento directo de los recursos minerales o transformación primaria de los mismos.
RECREACIONAL	Se califica con destino recreacional, aquellos predios que corresponden a equipamientos deportivos y recreativos, parques de propiedad privada o pública, clubes, generando bienestar físico y social.
RELIGIOSO	Se califica con destino religioso, aquellos predios cuya finalidad es el culto religioso público, incluye las parroquias, basílicas, catedrales, santuarios, capillas, colegiatas, monasterios, conventos y seminarios.
INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO	Se califica con destino infraestructura de saneamiento básico, aquellos predios sobre los cuales se encuentra establecida la infraestructura para el saneamiento básico, con excepción del alcantarillado. Incluye los centros de acopio de basura y material reciclable, rellenos sanitarios e incineradoras.
SALUDBRIDAD	Se califica con destino salubridad, aquellos predios destinados al cuidado de la salud de los ciudadanos, incluye los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios y consultorios que prestan el servicio de salud tanto carácter público o privado.
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Se califica con destino infraestructura hidráulica, aquellos predios sobre los cuales se encuentra establecida infraestructura para controlar, almacenar y conducir un flujo continuo de agua. Incluye los embalses, represas, acueductos, centrales de tratamiento y distribución, alcantarillados, estaciones depuradoras de aguas residenciales y distrito de adecuación de tierras.
SERVICIOS FUNERARIOS	Se califica con destino infraestructura de servicios funerarios, aquellos predios que prestan servicios de velatorio, cremación y entierro de personas fallecidas, incluye los cementerios, funerarias, morgue, anfiteatros, crematorios y demás relacionados.

INFRAESTUCTURA TRANSPORTE	Se califica con destino infraestructura de transporte, aquellos predios en los cuales se encuentra establecida infraestructura para el desarrollo de actividad de transporte, muelles para embarque, desembarque de carga y/o pasajeros, pistas de aterrizaje, torres de control, centros de almacenamiento y venta de combustible, etc. Se exceptúan de estas, aquellas plataformas flotantes y aquellas que se encuentren fuera de la plataforma continental.
PECUARIA	Se califica con destino pecuario, aquellos predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies de animales no domésticos, para el consumo humano (productos cárnicos y lácteos), uso artesanal (lana, cuero, plumas, etc.) y conservación de fauna (zoocría).
AGROINDUSTRIAL	Se califica con destino agroindustrial, aquellos predios destinados a la actividad que implica cultivo (producción) y transformación (industrialización y comercialización) de productos agrícola, pecuario y forestal.
INFRAESTRUCTURA ASOCIADA PRODUCCION AGROPECUARIA	Se califica con destino agroindustrial, aquellos predios destinados a la actividad que implica cultivo (producción) y transformación (industrialización y comercialización) de productos agrícola, pecuario y forestal.
INSTITUCIONAL	Se califica con destino institucional, aquellos predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado tanto de orden nacional como territorial.

TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
DESTINACIÓN ECONÓMICA	**RANGO AVALÚO (en SMMLV)**
HABITACIONAL URBANO	HASTA 5 SMMLV
	5>SMMLV<=8
	8>SMMLV<=12
	12>SMMLV<=20
	20>SMMLV<=25
	25>SMMLV<=40
	MAYOR DE 40 SMMLV
HABITACIONAL RURAL	HASTA 100 SMMLV
	MAYOR DE 100 SMMLV
INDUSTRIAL	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	300<SMMLV<=400
	MAYOR DE 400 SMMLV
COMERCIAL	HASTA 75 SMMLV
	75<SMMLV<=200

	MAYOR DE 200 SMMLV
AGRÍCOLA	HASTA 5 SMMLV
	5<SMMLV<=10
	10<SMMLV<=30
	50<SMMLV<=75
	75<SMMLV<=100
	100<SMMLV<=210
	MAYOR DE 210 SMMLV
AGROFORESTAL	HASTA 5 SMMLV
	5<SMMLV<=10
	10<SMMLV<=30
	50<SMMLV<=75
	75<SMMLV<=100
	100<SMMLV<=210
	MAYOR DE 210 SMMLV
BIEN DE DOMINIO PUBLICO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
CULTURAL	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
EDUCATIVO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
FORESTAL	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
LOTE NO URBANIZABLE	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV

LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
MINEROS HIDROCARBUROS	DESDE 0 SMMLV EN ADELANTE
RECREACIONAL	DESDE 0 SMMLV EN ADELANTE
RELIGIOSO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
SALUDBRIDAD	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
SERVICIOS FUNERARIOS	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INFRAESTUCTURA TRANSPORTE	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
PECUARIA	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
AGROINDUSTRIAL	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INFRAESTRUCTURA ASOCIADA PRODUCCION AGROPECUARIA	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV
INSTITUCIONAL	HASTA 100 SMMLV
	100<SMMLV<=300
	MAYOR DE 300 SMMLV

INDUSTRIA Y COMERCIO: Se evidencia la necesidad de reclasificar y homologar las tarifas en 3 categorías (Especial o preferencial, Tradicional o común, y Régimen Simple de Tributación), además

de homologar las tarifas con clasificación de códigos CIUU para vincular todas las actividades económicas en detalle y tener un panorama más amplio a la hora de aplicar un tributo, asi:

✓ **Industria y Comercio Especial:**

INGRESOS Y TARIFAS				
ACTIVIDIDADES INDUSTRIALES				
ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU DESDE	ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU HASTA	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT DESDE	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT HASTA	TARIFA MENSUAL EN UVT
150	3290	0	500	
150	3290	501	1.000	

ACTIVIDIDADES COMERCIALES			
ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT DESDE	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT HASTA	TARIFA MENSUAL EN UVT
4511, 4512, 4530,4541 y Del 4610 A 4799	0,00	500	
4511, 4512, 4530,4541 y Del 4610 A 4799	501	1.000	

ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT DESDE	INGRESOS BRUTOS ANUALES EN UVT HASTA	TARIFA MENSUAL EN UVT
Del 4520 A 4542 Del 4911 A 9900	0,00	500	
Del 4520 A 4542 Del 4911 A 9900	501	1.000	

ACTIVIDAD	USO ESPACIO PUBLICO (m^2)	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA
INFORMALES Y AMBULANTES	HASTA 1 m^2		N/A
	1<m^2<=2		
	MAYOR A 2 m^2		
SEMI - ESTACIONARIOS	HASTA 1 m^2		N/A
	1< m^2<=2		
	MAYOR A 2 m^2		
TEMPORAL	HASTA 1 m^2	N/A	
	1<m^2<=2		
	MAYOR A 2 m^2		

✓ Régimen Simple de Tributación

Grupo de Actividades	Código de Actividades	Tarifa por mil consolida
Industrial	101	
	102	
	103	
	104	
Comercial	201	
	202	
	203	
	204	
Servicios	301	
	302	
	303	
	304	
	305	

✓ **Régimen ordinario o Común:** Se debe homologar tarifas a las clasificaciones de códigos CIUU dispuestas por el DANE

TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO RÉGIMEN COMÚN			
Código Actividad Económica Principal	**Descripción**	**TARIFA**	**TIPO ACTIVIDAD**
510	Extracción de hulla (carbón de piedra)		INDUSTRIAL
520	Extracción de carbón lignito		INDUSTRIAL
610	Extracción de petróleo crudo		INDUSTRIAL
620	Extracción de gas natural		INDUSTRIAL
710	Extracción de minerales de hierro		INDUSTRIAL
721	Extracción de minerales de uranio y de torio		INDUSTRIAL
722	Extracción de oro y otros metales preciosos		INDUSTRIAL
723	Extracción de minerales de níquel		INDUSTRIAL
729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.		INDUSTRIAL
811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita		INDUSTRIAL

812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas		INDUSTRIAL
820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas		INDUSTRIAL
891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos		INDUSTRIAL
892	Extracción de halita (sal)		INDUSTRIAL
899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.		INDUSTRIAL
910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural		SERVICIOS
990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras		SERVICIOS
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos		INDUSTRIAL
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos		INDUSTRIAL
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos		INDUSTRIAL
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal		INDUSTRIAL
1051	Elaboración de productos de molinería		INDUSTRIAL
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón		INDUSTRIAL
1061	Trilla de café		INDUSTRIAL
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café		INDUSTRIAL
1063	Otros derivados del café		INDUSTRIAL
1071	Elaboración y refinación de azúcar		INDUSTRIAL
1072	Elaboración de panela		INDUSTRIAL
1081	Elaboración de productos de panadería		INDUSTRIAL
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería		INDUSTRIAL
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares		INDUSTRIAL
1084	Elaboración de comidas y platos preparados		INDUSTRIAL
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.		INDUSTRIAL
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales		INDUSTRIAL
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas		INDUSTRIAL
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas		INDUSTRIAL
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas		INDUSTRIAL

1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas		INDUSTRIAL
1200	Elaboración de productos de tabaco		INDUSTRIAL
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles		INDUSTRIAL
1312	Tejeduría de productos textiles		INDUSTRIAL
1313	Acabado de productos textiles		INDUSTRIAL
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo		INDUSTRIAL
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir		INDUSTRIAL
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos		INDUSTRIAL
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.		INDUSTRIAL
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		INDUSTRIAL
1420	Fabricación de artículos de piel		INDUSTRIAL
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo		INDUSTRIAL
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles		INDUSTRIAL
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería		INDUSTRIAL
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales		INDUSTRIAL
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela		INDUSTRIAL
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel		INDUSTRIAL
1523	Fabricación de partes del calzado		INDUSTRIAL
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera		INDUSTRIAL
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles		INDUSTRIAL
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción		INDUSTRIAL
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción		INDUSTRIAL
1640	Fabricación de recipientes de madera		INDUSTRIAL
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería		INDUSTRIAL
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.		INDUSTRIAL

1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón		INDUSTRIAL
1811	Actividades de impresión		INDUSTRIAL
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión		INDUSTRIAL
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales		SERVICIOS
1910	Fabricación de productos de hornos de coque		INDUSTRIAL
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		INDUSTRIAL
1922	Actividad de mezcla de combustibles		INDUSTRIAL
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos		INDUSTRIAL
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados		INDUSTRIAL
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias		INDUSTRIAL
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias		INDUSTRIAL
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario		INDUSTRIAL
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas		INDUSTRIAL
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador		INDUSTRIAL
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.		INDUSTRIAL
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales		INDUSTRIAL
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico		INDUSTRIAL
2212	Reencauche de llantas usadas		INDUSTRIAL
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.		INDUSTRIAL
2221	Fabricación de formas básicas de plástico		INDUSTRIAL
2222	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos		SERVICIOS
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.		INDUSTRIAL
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio		INDUSTRIAL
2391	Fabricación de productos refractarios		INDUSTRIAL
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción		INDUSTRIAL
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana		INDUSTRIAL
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso		INDUSTRIAL
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso		INDUSTRIAL

2396	Corte, tallado y acabado de la piedra		INDUSTRIAL
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.		INDUSTRIAL
2410	Industrias básicas de hierro y de acero		INDUSTRIAL
2421	Industrias básicas de metales preciosos		INDUSTRIAL
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos		INDUSTRIAL
2431	Fundición de hierro y de acero		INDUSTRIAL
2432	Fundición de metales no ferrosos		INDUSTRIAL
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural		INDUSTRIAL
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías		INDUSTRIAL
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central		INDUSTRIAL
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia		INDUSTRIAL
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado		INDUSTRIAL
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería		INDUSTRIAL
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.		INDUSTRIAL
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos		INDUSTRIAL
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico		INDUSTRIAL
2630	Fabricación de equipos de comunicación		INDUSTRIAL
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo		INDUSTRIAL
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control		INDUSTRIAL
2652	Fabricación de relojes		INDUSTRIAL
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico		INDUSTRIAL
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico		INDUSTRIAL
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos		INDUSTRIAL
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		INDUSTRIAL
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		INDUSTRIAL
2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos		INDUSTRIAL
2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica		INDUSTRIAL

2732	Fabricación de dispositivos de cableado		INDUSTRIAL
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación		INDUSTRIAL
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.		INDUSTRIAL
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna		INDUSTRIAL
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática		INDUSTRIAL
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas		INDUSTRIAL
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión		INDUSTRIAL
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales		INDUSTRIAL
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación		INDUSTRIAL
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)		INDUSTRIAL
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor		INDUSTRIAL
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.		INDUSTRIAL
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal		INDUSTRIAL
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta		INDUSTRIAL
2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia		INDUSTRIAL
2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción		INDUSTRIAL
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		INDUSTRIAL
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		INDUSTRIAL
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores		INDUSTRIAL
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		INDUSTRIAL
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores		INDUSTRIAL
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes		INDUSTRIAL
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte		INDUSTRIAL
3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles		INDUSTRIAL
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa		INDUSTRIAL
3040	Fabricación de vehículos militares de combate		INDUSTRIAL
3091	Fabricación de motocicletas		INDUSTRIAL

3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad		INDUSTRIAL
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.		INDUSTRIAL
3110	Fabricación de muebles		INDUSTRIAL
3120	Fabricación de colchones y somieres		INDUSTRIAL
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos		INDUSTRIAL
3220	Fabricación de instrumentos musicales		INDUSTRIAL
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte		INDUSTRIAL
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas		INDUSTRIAL
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)		INDUSTRIAL
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.		INDUSTRIAL
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo		SERVICIOS
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico		SERVICIOS
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico		SERVICIOS
3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas		SERVICIOS
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.		SERVICIOS
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial		SERVICIOS
3511	Generación de energía eléctrica		SERVICIOS
3512	Transmisión de energía eléctrica		SERVICIOS
3513	Distribución de energía eléctrica		COMERCIO
3514	Comercialización de energía eléctrica		COMERCIO
3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías		SERVICIOS
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado		COMERCIO
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua		SERVICIOS
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales		SERVICIOS
3811	Recolección de desechos no peligrosos		SERVICIOS
3812	Recolección de desechos peligrosos		SERVICIOS
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos		SERVICIOS
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos		SERVICIOS
3830	Recuperación de materiales		SERVICIOS

3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos		SERVICIOS
4111	Construcción de edificios residenciales		SERVICIOS
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril		SERVICIOS
4220	Construcción de proyectos de servicio público		SERVICIOS
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil		SERVICIOS
4311	Demolición		SERVICIOS
4312	Preparación del terreno		SERVICIOS
4321	Instalaciones eléctricas		SERVICIOS
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado		SERVICIOS
4329	Otras instalaciones especializadas		SERVICIOS
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		SERVICIOS
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil		SERVICIOS
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos		COMERCIO
4512	Comercio de vehículos automotores usados		COMERCIO
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		SERVICIOS
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores		COMERCIO
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		COMERCIO
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas		SERVICIOS
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata		COMERCIO
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		COMERCIO
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco		COMERCIO
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico		COMERCIO
4643	Comercio al por mayor de calzado		COMERCIO
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico		COMERCIO
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.		COMERCIO
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática		COMERCIO
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones		COMERCIO
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios		COMERCIO
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		COMERCIO

4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos		COMERCIO
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos		COMERCIO
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		COMERCIO
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		COMERCIO
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra		COMERCIO
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.		COMERCIO
4690	Comercio al por mayor no especializado		COMERCIO
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco		COMERCIO
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados		COMERCIO
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados		COMERCIO
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados		COMERCIO
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados		COMERCIO
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores		COMERCIO
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores		COMERCIO
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		COMERCIO
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados		COMERCIO
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados		COMERCIO
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados		COMERCIO
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados		COMERCIO

4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico		COMERCIO
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		COMERCIO
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados		COMERCIO
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados		COMERCIO
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados		COMERCIO
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.		COMERCIO
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados		COMERCIO
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados		COMERCIO
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano		COMERCIO
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles		COMERCIO
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles		COMERCIO
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles		COMERCIO
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet		COMERCIO
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.		COMERCIO
4911	Transporte férreo de pasajeros		SERVICIOS
4912	Transporte férreo de carga		SERVICIOS
4921	Transporte de pasajeros		SERVICIOS
4922	Transporte mixto		SERVICIOS
4923	Transporte de carga por carretera		SERVICIOS
4930	Transporte por tuberías		SERVICIOS
5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje		SERVICIOS
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje		SERVICIOS
5021	Transporte fluvial de pasajeros		SERVICIOS
5022	Transporte fluvial de carga		SERVICIOS
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros		SERVICIOS

5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros		SERVICIOS
5121	Transporte aéreo nacional de carga		SERVICIOS
5122	Transporte aéreo internacional de carga		SERVICIOS
5210	Almacenamiento y depósito		SERVICIOS
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre		SERVICIOS
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático		SERVICIOS
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo		SERVICIOS
5224	Manipulación de carga		SERVICIOS
5229	Otras actividades complementarias al transporte		SERVICIOS
5310	Actividades postales nacionales		SERVICIOS
5320	Actividades de mensajería		SERVICIOS
5511	Alojamiento en hoteles		SERVICIOS
5512	Alojamiento en apartahoteles		SERVICIOS
5513	Alojamiento en centros vacacionales		SERVICIOS
5514	Alojamiento rural		SERVICIOS
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales		SERVICIOS
5530	Servicio por horas		SERVICIOS
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.		SERVICIOS
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas		SERVICIOS
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas		SERVICIOS
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías		SERVICIOS
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.		SERVICIOS
5621	Catering para eventos		SERVICIOS
5629	Actividades de otros servicios de comidas		SERVICIOS
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento		SERVICIOS
5811	Edición de libros		INDUSTRIAL
5812	Edición de directorios y listas de correo		INDUSTRIAL
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas		INDUSTRIAL
5819	Otros trabajos de edición		INDUSTRIAL
5820	Edición de programas de informática (software)		SERVICIOS
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión		SERVICIOS

5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión		SERVICIOS
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión		SERVICIOS
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos		SERVICIOS
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música		SERVICIOS
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión		SERVICIOS
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas		SERVICIOS
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas		SERVICIOS
6130	Actividades de telecomunicación satelital		SERVICIOS
6190	Otras actividades de telecomunicaciones		SERVICIOS
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)		SERVICIOS
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas		SERVICIOS
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos		SERVICIOS
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas		SERVICIOS
6312	Portales web		SERVICIOS
6391	Actividades de agencias de noticias		SERVICIOS
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.		SERVICIOS
6411	Banco Central		SERVICIOS
6412	Bancos comerciales		SERVICIOS
6421	Actividades de las corporaciones financieras		SERVICIOS
6422	Actividades de las compañías de financiamiento		SERVICIOS
6423	Banca de segundo piso		SERVICIOS
6424	Actividades de las cooperativas financieras		SERVICIOS
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares		SERVICIOS
6432	Fondos de cesantías		SERVICIOS
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)		SERVICIOS
6493	Actividades de compra de cartera o factoring		SERVICIOS
6494	Otras actividades de distribución de fondos		SERVICIOS
6495	Instituciones especiales oficiales		SERVICIOS
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.		SERVICIOS
6511	Seguros generales		SERVICIOS

6512	Seguros de vida		SERVICIOS
6513	Reaseguros		SERVICIOS
6514	Capitalización		SERVICIOS
6521	Servicios de seguros sociales de salud		SERVICIOS
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales		SERVICIOS
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)		SERVICIOS
6532	Régimen de ahorro individual (RAI)		SERVICIOS
6611	Administración de mercados financieros		SERVICIOS
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos		SERVICIOS
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores		SERVICIOS
6614	Actividades de las casas de cambio		SERVICIOS
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas		SERVICIOS
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.		SERVICIOS
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros		SERVICIOS
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares		SERVICIOS
6630	Actividades de administración de fondos		SERVICIOS
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		SERVICIOS
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato		SERVICIOS
6910	Actividades jurídicas		SERVICIOS
7010	Actividades de administración empresarial		SERVICIOS
7020	Actividades de consultoría de gestión		SERVICIOS
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		SERVICIOS
7120	Ensayos y análisis técnicos		SERVICIOS
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería		SERVICIOS
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades		SERVICIOS
7310	Publicidad		SERVICIOS
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública		SERVICIOS
7410	Actividades especializadas de diseño		SERVICIOS
7420	Actividades de fotografía		SERVICIOS
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.		SERVICIOS
7500	Actividades veterinarias		SERVICIOS

7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores		SERVICIOS
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo		SERVICIOS
7722	Alquiler de videos y discos		SERVICIOS
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		SERVICIOS
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.		SERVICIOS
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor		SERVICIOS
7810	Actividades de agencias de empleo		SERVICIOS
7820	Actividades de agencias de empleo temporal		SERVICIOS
7911	Actividades de las agencias de viaje		SERVICIOS
7912	Actividades de operadores turísticos		SERVICIOS
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas		SERVICIOS
8010	Actividades de seguridad privada		SERVICIOS
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad		SERVICIOS
8030	Actividades de detectives e investigadores privados		SERVICIOS
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones		SERVICIOS
8121	Limpieza general interior de edificios		SERVICIOS
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales		SERVICIOS
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos		SERVICIOS
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina		SERVICIOS
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina		SERVICIOS
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		SERVICIOS
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales		SERVICIOS
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia		SERVICIOS
8292	Actividades de envase y empaque		SERVICIOS
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.		SERVICIOS
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública		SERVICIOS
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social		SERVICIOS
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica		SERVICIOS

8422	Actividades de defensa		SERVICIOS
8424	Administración de justicia		SERVICIOS
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria		SERVICIOS
8511	Educación de la primera infancia		SERVICIOS
8512	Educación preescolar		SERVICIOS
8513	Educación básica primaria		SERVICIOS
8521	Educación básica secundaria		SERVICIOS
8522	Educación media académica		SERVICIOS
8523	Educación media técnica y de formación laboral		SERVICIOS
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación		SERVICIOS
8541	Educación técnica profesional		SERVICIOS
8542	Educación tecnológica		SERVICIOS
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas		SERVICIOS
8544	Educación de universidades		SERVICIOS
8551	Formación académica no formal		SERVICIOS
8552	Enseñanza deportiva y recreativa		SERVICIOS
8553	Enseñanza cultural		SERVICIOS
8559	Otros tipos de educación n.c.p.		SERVICIOS
8560	Actividades de apoyo a la educación		SERVICIOS
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación		SERVICIOS
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación		SERVICIOS
8622	Actividades de la práctica odontológica		SERVICIOS
8691	Actividades de apoyo diagnóstico		SERVICIOS
8692	Actividades de apoyo terapéutico		SERVICIOS
8699	Otras actividades de atención de la salud humana		SERVICIOS
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general		SERVICIOS
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas		SERVICIOS
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento		SERVICIOS
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas		SERVICIOS
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento		SERVICIOS
9004	Creación audiovisual		SERVICIOS
9005	Artes plásticas y visuales		SERVICIOS
9006	Actividades teatrales		SERVICIOS
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo		SERVICIOS

9008	Otras actividades de espectáculos en vivo		SERVICIOS
9101	Actividades de bibliotecas y archivos		SERVICIOS
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos		SERVICIOS
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales		SERVICIOS
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas		SERVICIOS
9311	Gestión de instalaciones deportivas		SERVICIOS
9312	Actividades de clubes deportivos		SERVICIOS
9319	Otras actividades deportivas		SERVICIOS
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos		SERVICIOS
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.		SERVICIOS
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico		SERVICIOS
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación		SERVICIOS
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo		SERVICIOS
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería		SERVICIOS
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar		SERVICIOS
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos		SERVICIOS
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel		SERVICIOS
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza		SERVICIOS
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas		SERVICIOS
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.		SERVICIOS

✓ **Alumbrado Público:** Es necesario indexar las tarifas a 2023

ESTRATO	TARIFA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE LA PINTADA										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Estrato 1	$ 2.000	$ 2.074	$ 2.215	$ 2.344	$ 2.437	$ 2.515	$ 2.610	$ 2.652	$ 2.781	$ 2.938	$ 3.323
Estrato 2	$ 2.500	$ 2.593	$ 2.769	$ 2.929	$ 3.047	$ 3.143	$ 3.263	$ 3.315	$ 3.477	$ 3.672	$ 4.154
Estrato 3	$ 6.500	$ 6.741	$ 7.199	$ 7.616	$ 7.921	$ 8.173	$ 8.484	$ 8.620	$ 9.039	$ 9.547	$ 10.800
Estrato 4	$ 16.000	$ 16.592	$ 17.720	$ 18.748	$ 19.498	$ 20.118	$ 20.882	$ 21.219	$ 22.250	$ 23.500	$ 26.584
Estrato 5	$ 17.000	$ 17.629	$ 18.828	$ 19.920	$ 20.717	$ 21.375	$ 22.188	$ 22.545	$ 23.641	$ 24.969	$ 28.245
Estrato 6	$ 17.000	$ 17.629	$ 18.828	$ 19.920	$ 20.717	$ 21.375	$ 22.188	$ 22.545	$ 23.641	$ 24.969	$ 28.245
Comercial	$ 11.000	$ 11.407	$ 12.183	$ 12.889	$ 13.405	$ 13.831	$ 14.357	$ 14.588	$ 15.297	$ 16.156	$ 18.276
Industrial	$ 25.000	$ 25.925	$ 27.688	$ 29.294	$ 30.466	$ 31.434	$ 31.434	$ 31.940	$ 33.493	$ 35.375	$ 40.016
Oficial											
IPC		3,7%	6,8%	5,8%	4,0%	3,18%	3,8%	1,61%	4,86%	5,62%	13,12%

- ✓ **Tasa Pro Deporte:** Es necesario realizar la compilación en el nuevo Estatuto de Rentas de la Entidad.

- ✓ **Estampilla Pro Hospital:** Ajustar a la normatividad vigente acorde a la Ordenanza N° 41 de 2020 de la Asamblea del Departamento de Antioquia.

- ✓ Y por último se deben anexar y/o complementar capítulos ajustados al Estatuto Tributario Nacional, que contengan:
 - ➢ Participación del municipio de la pintada en el impuesto sobre vehículos automotores
 - ➢ Expedición de documentos
 - ➢ Derechos de tránsito
 - ➢ Disposiciones generales (sanciones y beneficios).

En este sentido, y acorde a la información suministrada por la Secretaria de Hacienda, se realizó el diagnóstico y acompañamiento para la compilación, estructuración y actualización del Estatuto Tributario Municipal.

Cordialmente;

Paola Andrea Bedoya S.

PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA
C.C.1.035.302.155 de Cañasgordas
Representante legal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Nit: 811.009.017
PRESUPUESTO CCPET 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00518

Fecha de Expedición: 13/07/2023

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00303	24/05/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

D91F8D5604D05F606643B29102EC3D22

Nit ò Cedula:	900.557.572
Beneficiario:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	32.400.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	32.400.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	32.400.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.400.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	32.400.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	32.400.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 32.400.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO PS-076-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Presupuesto

Municipio de La Pintada	**CLAUSULADO ANEXO**

CONTRATO Nº	PS-076-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S DISTRISERVIC-PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA, CC 1.035.302.155 Representante Legal
IDENTIFICACION	900.557.572-7
SUPERVISOR:	ESNEDA DORIAN CELENY PARRA CORREA (Secretaria de Hacienda Municipal)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA".
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00)
PLAZO:	TRES (3) MESES
LUGAR Y FECHA	MUNICIPIO DE LA PINTADA, 11 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos, **MARY LUZ CORRALES CHALARCA,** Alcaldesa del municipio de La Pintada, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y las normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DISTRISERVIC S.A.S,** identificada con NIT **N° 900.557.572-7**, representada legalmente por la señora **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.302.155**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará el **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, no obstante lo dicho, la actuación contractual estará regida por las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad. **2**. Conforme lo dispone la constitución política de Colombia en su artículo 2. son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **3**. El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuación y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" **4.** Que conforme a la normatividad en materia presupuestal, el municipio cuenta con estatuto orgánico de presupuesto, estatuto tributario, no obstante, son estatutos con casi 10 años de

vigencia, y no cuentan con una serie de normativas expedidas con posterioridad en materia tributaria y contable, así mismo, el municipio no cuenta con un manual de políticas contables que permita orientar y definir las políticas del municipio, lo que establece una dificultad normativa para el desarrollo funcional del municipio. **6.** Por lo anterior, se requieren actualizar y elaborar estos documentos, para dotar de herramientas para una mejor gestión contable y presupuestal del fisco, que impliquen directamente en el mejoramiento del recaudo, manejo, distribución y gestión de los recursos a nivel territorial. En este sentido la necesidad del presente contrato se justifica en la siguiente normatividad, como soporte de las actividades requeridas, **7.** Conforme al artículo 209, de la constitución política, se establecen los fundamentos normativos del marco funcional del municipio como entidad territorial sujeta a principios, autonomía y manejo presupuestal autónomo, cuya "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." **8.** Así mismo el articulo 288 ibidem establece que a través de la "La ley orgánica de ordenamiento territorial se establece la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme ***a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*"** **9.** Que el Artículo 311. Fundamenta al municipio **como** "entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." **10.** Que están dentro de la atribución del alcalde municipal, además de cumplir la constitución y la Ley, el organizar los gastos municipales**:** *"(…) Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:*

> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
>
> *9.* ***Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."***

11. Para el desarrollo de esta función se requiere dotar de herramientas a la administración municipal para el adecuado manejo y gestión contable como tributaria que permita tanto un mejor recaudo, como gestión del fisco. **12.** Por su parte el Artículo 352. Constitucional, establece la existencia del estatuto organic Nacional como aquel instrumento normativo que regula *"lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."* ***13.*** Que, desde el punto de vista jurisprudencial, tenemos la sentencia de constitucionalidad C 478 de 1992, la cual establece: ***"(…)*** *La Constitución de 1991 reconoce que la materia presupuestal es de aquellas que pueden considerarse concurrentes en los niveles Nacional, Departamental y Municipal, es*

decir, que necesariamente estarán presentes en cada uno de esos niveles territoriales manifestaciones de la función presupuestal. El rango cuasi-constitucional de las leyes orgánicas, que les permite ser el paradigma y la regla de otras leyes en las materias que regulan. La Constitución de 1991 fue más allá de la utilización tradicional de la ley orgánica de presupuesto como receptáculo de los principios de esa disciplina. El artículo 352 la convirtió en instrumento matriz del sistema presupuestal colombiano al disponer que se someterán a ella todos los presupuestos: el Nacional, los de las entidades territoriales y los que elaboran los entes descentralizados de cualquier nivel. La ley orgánica regulará las diferentes fases del proceso presupuestal (programación, aprobación, modificación y ejecución). La nueva Constitución innova en materia presupuestal no sólo al establecer la preeminencia expresa de la ley orgánica de presupuesto, que ahora lo será de todo el proceso presupuestal y no simplemente del presupuesto nacional, sino también al enfrentar directamente la problemática de la concurrencia de competencias. Es procedente aplicar analógicamente los principios o bases presupuestales de la Ley 38 de 1989 a las normas orgánicas de presupuesto en los niveles departamental y municipal y, a través de éstas, a los respectivos presupuestos anuales. Esta utilización indirecta de los principios de la Ley es un reconocimiento a todo aquello que tendrán los presupuestos locales y seccionales de diverso y propio, esto es, de autónomo. Se trata de una aplicación condicionada a que los principios nacionales y constitucionales sean operantes por presentarse las condiciones para ello. En donde no exista materia para su aplicación quedará el campo libre para la iniciativa local que se expresará en las normas orgánicas Departamentales y Municipales." **14.** El Decreto 111 de 1996 compila la Ley 38 de 1989 por medio de la cual se constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto general de la Nación a que se refiere el enciso 1° del artículo 210 de la Constitución Política, Ley 179 de 1994 por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 38 de 1989 y la Ley 225 de 1995 por medio de la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto, dejando constancia de que las disposiciones legales que en expresamente se autoricen, además de lo señalado en la constitución serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público, estableciendo una regulación específica a través de los siguientes artículos:

"(…)

ARTÍCULO 1º. *La presente ley constituye el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal (L. 38/89, art. 1º; L. 179/94, art. 55, inc. 1º).*

ARTÍCULO 2º. *Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).*

ARTÍCULO 3º. *Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los*

presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.

El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione (L. 38/89, art. 2º; L. 179/94, art. 1º).

***ARTÍCULO 4º.** Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional (L. 179/94, art. 63).*

15. Ahora bien, en lo que respecta al estatuto tributario, tenemos que la Ley 383 de 1997, "Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando determino que para la gestión de los impuestos administrados por ellos deberán aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para impuestos de orden nacional, misma establece en su articulo 66: ***"Artículo 66**. Administración y control. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional"." **16.** Que la Ley 788 de 2002, "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, señala que los municipios deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados, y el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales.", establece: ***"(...) ARTÍCULO 59.** Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos." **17.** Que la Ley 1551 de 2012, "Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, dejando claro que dentro de sus atribuciones se encuentra establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley." Establece como atribución del concejo municipal respecto de los tributos: ***"Artículo 32.***

Atribuciones. *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (…)* ***6.*** *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley."* ***18.*** Y finalmente la Ley 1607 de 2012, estableció una serie de normas tributarias en las que se determinó a los sujetos pasivos de los impuestos territoriales de la siguiente forma:

> ***"Artículo 54.*** *Sujetos pasivos de los impuestos territoriales. Son sujetos pasivos de los impuestos departamentales y municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto.*
>
> *En materia de impuesto predial y valorización los bienes de uso público y obra de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondientes a puertos aéreos y marítimos."*

19. Por todo lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que presta los servicios profesionales requeridos para el fortalecimiento y acompañamiento técnico en la elaboración y adopción del estatuto orgánico de presupuesto en la aplicación de la metodología del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales – ccpet, actualización, revisión y ajustes del manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno y del estatuto tributario del municipio de La Pintada - Antioquia", ya que en la planta de personal del Municipio de La Pintada no se cuenta con un cargo que posea los conocimientos e idoneidad especifica, ni que permita realizar las actividades antes descritas y pueda suplir la necesidad de la entidad. **20.** Se deja expresa constancia que dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 el Municipio de La Pintada adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa - Planta de Cargos – que demanda una acompañamiento permanente en todas las gestiones que exige la función pública en los términos del artículo 209 de la Carta Fundamental, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto. Se pretende entonces fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento del Municipio de La Pintada, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. Son estas entonces las razones de orden fáctico y legal que soportan la contratación que por ese medio se describe. **21.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias*

ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato". **22.** Consecuente con lo dicho, lo enunciado se encuentra en consonancia con lo establecido en determinado en el Decreto 1737/1998 Artículo 3o. Modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que dice: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales. **23**. Que, de acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se hará de manera directa con fundamento en lo transcrito, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, por cuanto el contratista, DISTRISERVIC S.A.S, identificada con NIT N° 900.557.572-7, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.302.155, acreditó el perfil de preparación, idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto y materia a contratar por parte de la entidad considerando las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista en desarrollo del objeto deberá prestar los siguientes servicios:

1. Realizar un diagnóstico del estado normativo actual del estatuto tributario Municipal, con el fin de identificar las diferencias con respecto a las normatividades actuales en materia tributario y fiscal.

2. Asesorar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada en la revisión, actualización, ajuste, unificación y estructuración del estatuto tributario además proponer las tarifas de los diferentes tributos para ser incluidos en el acuerdo municipal.

3. Socializar con los funcionarios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada la actualización, ajustes y aplicación del Estatuto Tributario.

4. Asesorar y acompañar al Municipio de La Pintada en la elaboración del proyecto de acuerdo para la aprobación por parte del Concejo Municipal del estatuto tributario del municipio de La Pintada.

5. Socializar el Estatuto Tributario con el alcalde, secretarios de despacho y el Concejo Municipal.
6. Entregar los productos en medios magnético (USB, CD) con los documentos trabajados
7. Capacitar el personal que interviene y es responsable de la información financiera y contable del Municipio de La Pintada.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se fija en la suma de de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($32.400.000.00). pagaderos en **TRES (3) PAGOS PARCIALES,** equivalentes al **33,33%** del valor total del contrato, de acuerdo al avance del contrato, El pago final se configura una vez se radique ante el Concejo Municipal el documento final (Estatuto Tributario) para su posterior debate, previa relación de actividades (informe de gestión), cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. **Parágrafo 2.** Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100 de 93. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA** El término de duración del presente contrato será de **TRES (3) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio entre El Municipio, El Contratista y el supervisor. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la entidad contratante la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio** se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato. **El Contratista: 1.** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **2**. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **3.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **4.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Pintada será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **5**. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia

estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Pintada es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6**. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **7**. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9**. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **10.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDS, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento Establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del Valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por la alcaldesa mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, según disponibilidad presupuestal No. 00303 del 24 de mayo de 2023 **UNDÉCIMA INDEPENDENCIA DEL CONTRATIASTA Y REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará

sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Por lo anterior, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. Así como tampoco habrá reconocimiento ni pago de prestaciones sociales y de ningún emolumento distinto a lo acordado en el presente contrato. **DUODÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presenta un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION.** El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la señora ESNEDA DORIAN CELENY PARRA CORREA (Secretaria de Hacienda Municipal), o quien ostente dicho cargo, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato **DECIMA SÉXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de La Pintada. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de La Pintada. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación prejudicial**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los **procuradores judiciales administrativos**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la **jurisdicción contencioso administrativa**. **DECIMA NOVENA -NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de La Pintada	Nombre del Contratista

Nombre: Mary Luz Corrales Chalarca	Nombre: DISTRISERVIC S.A.S
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Av. 30 N.º 31-09	Dirección: Cra 30#30-27 Cañasgordas
Teléfono: 8454612	Teléfono: 3105999743
Correo electrónico: alcaldia@lapintadad-antioquia.gov.co	Correo electrónico: info@distriservic.com

VIGÉSIMA: CADUCIDAD. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos, ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo sin consentimiento expreso por escrito del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de este acuerdo se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escritos, gráficos, o electromagnéticos y será confidencial aquella información que las partes deseen proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a trasmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario, Autoliquidación integrada de aportes al Sistema de Seguridad Social, Certificado Judicial, Certificado del Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, copia de las actas de grado, certificados de experiencia. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato, los cuales, para efecto de evitar la evasión en el pago de los mismos, se descontaran proporcionalmente en cada pago que se efectué del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Pintada

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

Contratante, Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOPII

MARY LUZ CORRALES CHALARCA
Alcaldesa Municipal

PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA
Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900557572
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES CS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAÑASGORDAS	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 30 # 27 - 17	TELÉFONO:	8564090
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4505161932**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		8			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995182935

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 320.000	$ 3.000	$ 323.000
230201	230201- PROTECCION	1	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 0	$ 224.000	$ 2.100	$ 226.100
SUBTOTALES:										**$ 544.000**	**$ 5.100**	**$ 549.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 800	$ 0	$ 80.000	$ 800	$ 0	$ 80.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 56.000	$ 600	$ 0	$ 56.600
SUBTOTALES:													**$ 136.000**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 137.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 300	$ 0	$ 28.600
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 28.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	2	$ 136.000	$ 1.300	$ 137.300
SUBTOTALES:			**$ 136.000**	**$ 1.300**	**$ 137.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP							IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1035302156	BEDOYA SERNA PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	135	$ 7.400	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 70435755	MONTOYA NAVALES RIGOBERTO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.000.000	1	$ 20.900	30	$ 2.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 852.400**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225678012

WEB
12:39:42

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES CYS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005575727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225677904

WEB
12:38:28

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035302155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:49 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1035302155**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA SERNA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijpn.area-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

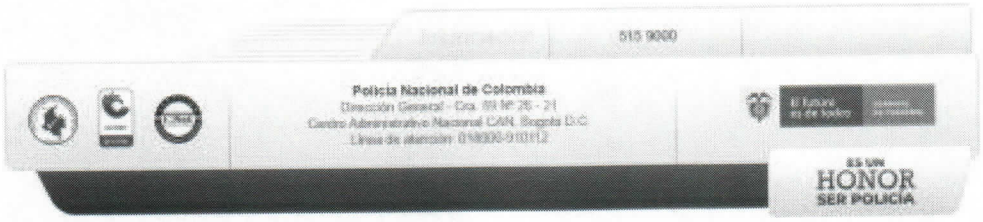
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 12:44:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035302155** y Nombre: **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64208895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

La empresa **DISTRIBUCIONES Y SERVICIONS INTEGRALES C&S S.A.S.** – Distriservic – con NIT 900557572-7 y representada legalmente por la Señora **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.302.155, tuvo un contrato por prestación de servicios profesionales No. 120-2020, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el fortalecimiento en la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda en la elaboración y socialización de la actualización del estatuto de rentas del Municipio de Giraldo, Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Giraldo Avanza al Cambio"*.

Contrato que se cumplió a entera satisfacción y actualmente se encuentra liquidado y terminado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para los fines pertinentes a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente;

JORGE ALCONIDES USUGA CARMONA
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.035.302.155
BEDOYA SERNA
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1986
CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-AGO-2004 CAÑASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO

A-0107600-01035551-F-1035302155-20180901 0062488012A 1 51181974

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/06/2023 - 10:23:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025135939 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: poCEcainehgicpcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S
Sigla:	DISTRISERVIC C&S S.A.S
Nit:	900557572-7
Domicilio principal:	CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-475931-12
Fecha de matrícula:	25 de Septiembre de 2012
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	09 de Mayo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 30 27 17
Municipio:	CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	distriservic.cyssas@hotmail.com info@distriservic.com
Teléfono comercial 1:	3105999743
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 30 27 17
Municipio:	CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	distriservic.cyssas@hotmail.com info@distriservic.com
Teléfono para notificación 1:	3105999743
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S SI

Recibo No.: 0025135939 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: poCEcainehgicpcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de agosto 10 de 2012, del Accionista, registrado en esta Entidad en septiembre 25 de 2012, en el libro 9, bajo el número 17407, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CONSTRUCTORA DANGOEZ S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: a) La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Contribuir por lo tanto, al logro de actos cívicos y sociales que ayuden a la convivencia pacífica dentro del sector, estableciendo lazos de cooperación entre las distintas veredas asociados, trabajando por el mejoramiento del nivel social, cultural y recreacional de sus socios y de la comunidad en general.

b) Patrocinar y brindar información sobre programas preventivos que permitan la formación integral de todos sus asociados, buscando ante todo una mayor solidez de la estructura familiar.

c) Impulsar en todo momento las? obras de infraestructura social que con carácter prioritario acometa la comunidad, brindando la asesoría técnica requerida en forma gratuita colaborando en la parte económica según el caso.

d) Colaborar de acuerdo a las normas que se establezcan, a satisfacer las necesidades primarias de supervivencia de sus asociados.

e) Administrar en general, todos los bienes que de una u otra forma

reciba o adquiera la comunidad, pudiendo explotarlos para beneficio o desarrollo de la misma, ciñéndose siempre, eso sí a las normas y leyes que para el efecto estén establecidas.

f) Procurar la defensa y conservación de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción y apoyar las medidas y actos conducentes al logro de estos fines.

g) Promover el conocimiento mutuo y la solidaridad entre todos los vecinos de los sectores del Municipio de Cañas gordas, Medellín, Área Metropolitana y otros Municipios del Departamento y la Naci&, como medio para alcanzar entre ellos una convivencia cada vez más estrecha, que facilite la solución de los problemas sociales de todo orden que existan o se presenten en la zona.

h) Colaborar, de la manera que estime procedente, en la promoción y construcción de alcantarillados y otras obras de beneficio común para los habitantes de la región.

i) Colaborar, cuando sea el caso, en el mantenimiento de las vías de la región.

j) Formular, desarrollar, financiar o cofinanciar programas y proyectos de educación ciudadana y capacitación.

k) Ofrecer servicios de consultoría a entidades públicas y/o privadas en temas relacionados con el desarrollo socioeconómico de la zona.

l) Afiliarse a otras entidades nacionales y/o extranjeras que desarrollen proyectos relacionados cori el objeto social de la entidad.

m) Adelantar actividades orientadas a la autofinanciación, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos y/o negocios civiles, mercantiles o de cualquier índole, siempre y cuando rio sean contrarios a la Constitución Nacional y a la Ley.

n) Ejecutar contratos y convenios acordes con su objeto social.

o) Fomentar y apoyar la participación de las comunidades en los procesos de planeación del desarrollo local, regional y nacional.

p) Las demás que en virtud de su objeto social le sean asignadas por la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad siempre y cuando estas no violen la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

Para cumplir sus objetivos la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

a) Servirá de enlace entre sus socios y autoridades Municipales, Metropolitanas, Departamentales y Nacionales.

b) Asesorará y complementará los esfuerzos oficiales del sector público, con los esfuerzos del sector privado.

c) Coordinará los intereses de las partes y canalizará sus esfuerzos hacia obras que beneficien la comunidad y mejoren su calidad de vida.

d) Identificará situaciones y problemas detectados dentro de la zona, planteando soluciones prácticas y viables.

e) Todas las demás que se estimen conveniente para el cumplimiento de sus objetivos.

f) Participará en planes y programas que sobre sus objetivos promuevan entidades Municipales, Nacional o Extranjeras.

g) Importar artículos e instrumentación que facilite las labores profesionales de los asociados, obteniendo de esta forma descuentos importantes por volumen.

h) Exportar productos, bienes y servicios elaborados por la Sociedad, su socio u otras entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.

i) Celebrar contratos para la realización de cualquier clase de labores por medio de sus asociados.

j) Realizar procesos industriales, comerciales y de servicios, con la vinculación activa de su asociados, en miras a generar empleo y alcanzar la excelencia en calidad y productividad.

k. Celebrar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales, Gubernamentales o Privadas, cuyo objeto social sea afín de la SOCIEDAD, prestar servicios varios y especiales en cuanto la ejecución de trabajos operativos en la prestación de servicios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

generales, asesorías, consultorías e Interventoría, asistencia técnica, capacitación, diagnóstico y ejecución de programas, proyectos, planes y contratos en las diferentes disciplinas del conocimiento, con su correspondiente consecución de insumos y de recursos humanos requeridos para tal fin, igualmente capacitar y asesorar a los entes públicos y privados con el objeto de aportar para su crecimiento, cumpliendo con la legislación vigente y buscando la excelencia en la prestación de bienes y/o servicios, con eficiencia, calidad, servicio a tiempo, transparencia, participación social y productividad interna. La SOCIEDAD tendrá dos grupos de desarrollo a las actividades: La consultoría y la construcción, en la consultoría formulación y evaluación ex_ante y ex_pos de proyectos del sector público, industrial y privado, asesorías estudios e investigaciones tendientes a la ejecución de proyectos de inversión, ejecución de estudios de diagnóstico, viabilidad, pre factibilidad y factibilidad , interventoría de estudios, de diseños y de obras de construcción públicas y privadas, ejecución de diseños, elaboración de planos, ingeniería de detalle, presentación de anteproyectos y proyectos, estudios de reconocimiento, localización, planeación asesoría, coordinación , presupuesto, programación y control de ejecución de obras públicas y privadas, gestión, estructuración, promoción, opciones financieras, gerencia, dirección, administración, organización, sistematización, monitoreo y seguimiento de proyectos y programas, estudios estadísticos, económicos , financieros y sociales, estudios de impacto y control ambiental, estudios de tratamiento y disposición de desechos, planes de manejo ambiental, asesoría de desarrollo institucional, financiación de proyectos, asistencia técnica, administración económica, estrategias de desarrollo, procedimientos técnicos, operaciones llave en mano, elaboración de planes de desarrollo, planes de inversión, Rancho y licores, planes de ordenamiento, planes de emergencia, modelos de desarrollo, asesoría tecnológica, gestión comercial, inspección de materiales y de fabricación de equipos, supervisión de construcción, montaje y operaciones de puesta en marcha, asesoría técnica y control de calidad durante la construcción de toda clase de proyectos de infraestructura física, consultoría energética, representación y asesoría de empresas especializadas internacionales para el desarrollo de actividades en los diferentes sectores de la infraestructura, asesoría en contratación y prestar todo tipo de servicio relacionado con la consultoría en la rama de la ingeniería y arquitectura en el país y/o en el exterior. En la construcción la SOCIEDAD podrá realizar construcciones montajes, instalaciones, mejoras, topografía, avaluó, mejoras, adiciones, conservaciones, mantenimientos, remodelaciones, reparaciones y

restauraciones de bienes inmuebles públicos y privados, tales como edificaciones, urbanizaciones, puentes, vías, puertos marítimos, fluviales y aéreos, túneles, muelles, mantenimiento de líneas férreas, movimientos de tierra, presas, embalses, diques, sistemas de riego, drenaje y sistemas de adecuación de tierras, pozos subterráneos, conducción de agua, sistemas de acueducto, sistemas de alcantarillado, plantas de tratamiento, oleoductos, gasoductos, sistemas de transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones, obras de control ambiental, tratamiento y disposición dé desechos, obras de protección y control de erosiones, proyectos mineros y metalúrgicos, centrales hidroeléctricas, térmicas, diesel y solares, estaciones y subestaciones, y todas las obras relacionadas directa o indirectamente con actividades propias de la ingeniería y la arquitectura. La comercialización de todo tipo de materiales y elementos destinados al sector de la construcción e infraestructura, en su más amplio sentido, en su propio nombre o por cuenta de terceros. La prestación de toda clase de servicios en la rama de la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electrónica, Mantenimiento de Puertas, pintura, ambiental, arquitectura, geología y afines, tales como construcciones, diseños, mantenimientos industriales, acabados, aislamientos térmicos y acústicos, y en general obras relacionadas con la industria y la construcción. Para el cumplimentó de estas actividades, la SOCIEDAD podrá adquirir o enajenar a cualquier título, arrendar o subarrendar, utilizar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, constituir garantías reales, tomar o dar en arrendamiento, administrar, celebrar todos los actos y contratos dentro del objeto social, negociar a nombre o cuenta propia o ajenos toda clase de títulos valores, o instrumentos negociables, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin garantías, formar, organizar, financiar asociaciones con empresas que tengan objeto igual o similar al suyo, nacionales o extranjeras. El desarrollo de actividades relacionadas con la atención de los negocios, ejercer la representación legal o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de las entidades públicas o privadas con que contraten. La SOCIEDAD en lo jurídico, administrativo, fiscal, tributario, laboral, civil, suministro, importación, exportación, compra y venta de bienes a entidades públicas y privadas, adquisición de insumos o productos comerciales en el interior y/o el exterior del país y desarrollar las actividades conexas como importación, nacionalización, transporte y bodegaje. Exportación e importación de insumos o productos comerciales, incluyendo las actividades y trámites necesarios para su compra y/o suministro. Podrá celebrar contratos mercantiles y financieros como los de cuenta corriente mercantil y bancaria, mutuo

financiero, apertura de crédito, crédito documentario, depósitos a término, depósitos de ahorro, descontar títulos valores, en diferentes modalidades, comercialización y representación de empresas nacionales y extranjeras y otros dentro del objeto social. Podrá también asociarse con empresas de consultoría, construcción y de suministro de equipos y materiales nacionales y/o extranjeros para participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así mismo, todos los demás actos relacionados directa o indirectamente con las actividades indicadas en los puntos anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia actividad de la SOCIEDAD. En general capacitar, asesorar, asistir técnicamente, diagnosticar, diseñar, ejecutar y realizar actividades de construcción, consultoría e interventoría de programas, planes y proyectos en las áreas de obras civiles, medio ambiente, tendientes a recuperar, preservar, defender y crear condiciones propicias para una mejor calidad de vida, recreación y deporte, tributaria, financiera y administrativa, jurídica, control interno, revisoría fiscal, sistemas de información, agropecuaria, salud, educación, sistemas de seguridad social, tránsito y transporte, social y todas las ramas del saber que vayan en beneficio de la comunidad, canalizar recursos financieros de entidades públicas o privadas de carácter nacional o internacional , para aplicarlos al desarrollo de actividades, programas, proyectos, planes o contratos que guarden relación con el objeto general. Desarrollar proyectos de investigación en cualquier área del saber, para que los resultados se reinviertan en mecanismos difusores de las necesidades. Prestar y suministrar productos y)o servicios para el servicio de aseo a toda clase de entidades, barrido, corte de prados, tala y poda de árboles, arreglo y siembra de árboles, limpieza de quebradas, paisajismo y urbanismo, supervisión, preparación, cocción y repartición de alimentos, servicio de parque automotor, carga liviana y pesada, mensajería en. Toda clase de entidades, recolección, procesamiento, reciclaje, comercialización y disposición final de toda clase de desecho, basuras escombros que son motivo de contaminación ambiental. Ejecución de labores de capacitación, elaboración de programas, programas de promoción y prevención en las áreas de la salud, educación, ambiente, administración pública, agricultura, social y todas las ramas del saber. Elaboración de cuestionarios, encuestas, inventarios, conocimientos del entorno, toma de muestras, inspecciones, visitas, recopilación de información para medidas de parámetros físicos químicos y ambientales para él diagnóstico, estudios y recomendaciones para el desarrollo de cualquier plan general a las áreas del saber y poder posteriormente realizar su ejecución.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l)Comercializar bienes y servidos a título propio y en representación de su socio, en beneficio de la SOCIEDAD de acuerdo a sus fines y operando dentro de la legalidad.

m)Contribuir al bienestar de los asociados mediante el establecimiento o la afiliación a clubes e instituciones similares. Así también contratar seguros, planes o programas colectivos para sus afiliados con una o varias compañías o empresas.

n)Celebrar convenios con otras entidades para proporcionar a sus asociados servicios de consumo, servicios y artículos, necesarios para mejorar su condición socioeconómica.

o)Contribuir a la integración.de los asociados a nivel nacional.

p)Integrar a las personas interesadas en pertenecer a la SOCIEDAD como Empleados y si es el caso crear capítulos regionales.

q)Cooperar con los socios, prestándoles asesoría en el desarrollo de sus actividades.

r)Ejercer el derecho de petición ante los poderes públicos y entidades privadas, solicitado de las entidades públicas, la, expedición o reformas relacionadas con la actividad de los asociados.

s)Hacer conocer los fines y realizaciones de la Corporación a través de los medios disponibles.

Las diferencias que surjan entre los asociados, se dirimen mediante la junta de amigables componedores. Por lo tanto ningún tipo de reclamo entre la SOCIEDAD y cualquiera de sus asociados, conocerá la justicia laboral ordinaria; en todos los casos, se tendrá en cuenta únicamente las normas estatutarias y los reglamentos de la SOCIEDAD como fuentes de derecho, bien sea que el asociado preste los servicios dentro de la Empresa o en otra empresa o entidad ajena, a la cual haya sido remitido por la SOCIEDAD.
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado así corno cualesquiera actividades similares conexas o complementarias, o que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

permitan facilitar o desarrollar el comer9io o la industria de la sociedad. Suministro de papelería y materiales de oficina, Suministro de herramientas para el desarrollo de actividades agrícolas. Suministro de individh.xos vegetales. Suministro de equipos de computo y de tecnología avanzada. Suministro de repuestos y mantenimiento para el parque automotor liviano y pesado. Suministro de material didáctico. Suministro de insumos para el deporte y la recreación. Suministro de insumos para el sector salud. Suministro de logística para eventos: tarima, sonido, silletería, mesas, tablones, alimentación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones a las suyas propias.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias.

Autorizaciones al gerente de cualquier naturaleza que puedan afectar directa o indirectamente a la sociedad y a sus accionistas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
SUSCRITO	$7.000.000,00	7.000	$1.000,00
PAGADO	$7.000.000,00	7.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad estará a cargo del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

Recibo No.: 0025135939 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: poCEcainehgicpcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA DESIGNACION	1.035.302.155

Por Acta número 02 del 28 de enero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4631.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 02 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 8 de marzo de 2016, en el libro 9o., bajo el No. 4632, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S
sigla DISTRISERVIC C&S S.A.S

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7490
Actividad secundaria código CIIU: 4742
Otras actividades código CIIU: 4752

Recibo No.: 0025135939 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: poCEcainehgicpcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $262,906,460.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/06/2023 - 10:23:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025135939 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: poCEcainehgicpcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL

Fecha de expedición: 22/06/2023 - 12:32:17 PM

Recibo No.: 0025126081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: btlleXcbdkachocp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S
SIGLA	DISTRISERVIC C&S S.A.S
NIT	N 900557572-7
MATRICULA NUMERO	21-475931-12 de Septiembre 25 de 2012
ACTIVOS	$153,498,600

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Mayo 09 de 2023

==========

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

4742: Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 30 27 17 CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 30 27 17 CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: btlleXcbdkachocp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

distriservic.cyssas@hotmail.com
info@distriservic.com

CERTIFICA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $262,906,460.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7490

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL
Fecha de expedición: 22/06/2023 - 12:32:17 PM
Recibo No.: 0025126081 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: btlleXcbdkachocp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898424112

(415)7707212489984(8020) 000001489842411 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 7 5 7 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DISTRISERVIC C&S S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal
CR 30 27 17

42. Correo electrónico info@distriservic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 9 9 9 7 4 3	3 1 0 4 6 8 4 2 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 0 8 1 0	4 7 4 2	2 0 1 2 0 8 1 0	4 7 5 2	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 23 / 15 : 36: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA SERNA PAOLA ANDREA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 12:35:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900557572
Código de Verificación	900557572230622123525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 12:34:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035302155
Código de Verificación	1035302155230622123427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Av. 30 N.º 31-09
Alcaldía La Pintada Antioquia

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN – P S 076-2023

Cordial Saludo;

La suscrita **PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1´035.302.155 de Cañasgordas Antioquia y en calidad de representante legal de DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES C&S S.A.S. – DISTRISERVIC - con NIT 900557572-7 me permito presentar propuesta para la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA CON LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA*"

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($32´400.000.oo)**
3. La propuesta discriminada de cantidades e individualizados son los siguientes:
 - ✓ Compilación de normatividad vigente en materia tributaria
 - ✓ Actualización del Estatuto tributario
 - ✓ Capacitación y socialización del Estatuto tributario a funcionarios de las diferentes dependencias de la administración municipal.
 - ✓ Elaboración del proyecto de acuerdo.
 - ✓ Asesoría y acompañamiento en la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo

Cra 30 No. 27-17 Cel: 3105999743
email: info@distriservic.com - administracion@distriservic.com
Distriservic S.A.S.
Innovación y solución a tu alcance

municipal.

4. El plazo de ejecución es máximo de tres (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de no hacerlo en este plazo se autoriza para imponer las multas establecidas, en la invitación en la cláusula vigésimo segunda.

5. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los siguientes documentos a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.

 a. Certificado de Existencia y representación legal.
 b. Cámara de comercio.
 c. Antecedentes disciplinarios.
 d. Antecedentes fiscales.
 e. Consulta judicial en línea.
 f. Certificado de R.N.M.C.
 g. RUT.
 h. Fotocopia de la cédula.
 i. Certificado de afiliación o porte a la seguridad social integral.

6. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
7. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
9. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
11. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o
12. prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
13. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
14. La presente propuesta consta de tres (03) folios debidamente numerados y foliados.

Cra 30 No. 27-17 Cel: 3105999743
email: info@distriservic.com - administracion@distriservic.com
pasivopensional@distriservic.com - Cañasgordas Antioquia

Distriservic S.A.S.
Innovación y Solución a tú alcance

15. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de LA PINTADA, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

Nombre o Razón Social del Proponente:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES CYS S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT:	900557572-7
Total de folios de la propuesta:	tres (03)
Dirección:	Cra 30 # 27-17
Municipio:	Cañasgordas-Antioquia
Teléfono:	310 599 97 43
Email:	info@distriservic.com

Cordialmente;

Paola Andrea Bedoya S.

PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA
C.C.1.035.302.155 de Cañasgordas
Representante legal